



SIN/AUT.

APRUEBA EXENCION TOTAL DEL PAGO DE
DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO
A USUARIOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN Nº **1.171**/2017

RECOLETA, **24 ABR. 2017**

VISTOS:

1. Las solicitudes de exención total del pago de derechos de aseo presentadas por los usuarios del servicio de recolección de residuos domiciliarios.
2. El Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. Ordenanza Nº62 de fecha 29 de julio del año 2016 que aprueba la exención del pago de derechos de aseo para la comuna de Recoleta.
4. Las Fichas de Registro Social de Hogares que clasifican a los solicitantes dentro del porcentaje de hogares de mayor vulnerabilidad socioeconómica.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento nº 3951 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director (S) del Medio Ambiente, Aseo y Ornato señor Francisco Moscoso Guerrero, Directivo, grado 8, y de acuerdo a lo establecido en la Ley nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1.- EXÍMASE del pago total del Derecho de Aseo Domiciliario, por los períodos que se señalan, a los usuarios que a continuación se indican, quienes se encuentran clasificados dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad de acuerdo al Registro Social de Hogares:

Nº REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	NOMBRE	R U T	DOMICILIO	ROL	CUOTAS EXENTAS
	OLGA BARRAZA AVILA				
	ANGELICA DROGUETT VILLASECA				
	EDITA VASQUEZ CACERES				
	OMAR FUENTES ESPINOZA				
	ANA SOLIS CARREÑO				
	MARIA ALISTE. CARVAJAL				
	ANA DIAZ VALLEJOS				
	SILVIA HERNANDEZ SAYES				
	MARIA GALVEZ CANTO				
	CARMEN GONZALEZ MORALES				
	REGINA QUEVEDO TOBAR				

1185817.





MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
Departamento de Aseo Comunal y Residuos Sólidos

	JOSE VALLEJO MAULEN	
	MIREYA MIÑO GONZALEZ	
	BARBARITO SEPULVEDA SOTO	
	RAMON OPAZO CARTAGENA	

2.-DÉJESE establecido que la exención indicada se mantendrá vigente siempre que se mantengan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

3.-REGÍSTRESE, por parte del Departamento de Aseo Domiciliario, la presente exención en el archivo maestro computacional.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
DIRECTOR (S)

HNH/FMG/YLE/rzi

